MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 2444/26

San Martín de los Andes, 28 SEP 2026

VISTO:

La invitación para participar del "3º Encuentro Nacional de Bodas Destino Argentina" que se realizará en Córdoba, los días 6 y 7 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el turismo de reuniones y la segmentación del producto Bodas Destino constituyen un eje estratégico fundamental para el desarrollo económico, la desestacionalización y la promoción turística de San Martín de los Andes.

Que en el marco de la política provincial de diversificación de la oferta turística, la Provincia de Neuquén otorga un espacio destacado de participación institucional y comercial a los dos destinos consolidados dentro del segmento de bodas: San Martín de los Andes y Villa La Angostura.

Que la participación activa de San Martín de los Andes a través del Bureau de Eventos fortalece el posicionamiento regional del destino, visibilizando su infraestructura, servicios de alta gama y escenarios naturales óptimos para la celebración de eventos sociales y románticos.

Que asistirá a dicho evento en representación de nuestro Municipio la Coordinadora del Bureau de Eventos Lic. Mónica Ordoñez Leg. 1644.

Que se trasladará vía aérea saliendo el día lunes 05/10/26 al mediodía, regresando a nuestra localidad el jueves 08/10/26 por la tarde.

Que se debe autorizar la comisión, otorgar un anticipo con cargo a rendir para gastos de pasajes aéreos, traslados internos y liquidar los viáticos devenidos de la misma.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE la comisión de servicios de la Coordinadora del Bureau de Eventos Lic. Mónica Ordoñez Leg. 1644, durante los días lunes 5 al 8 de octubre del corriente año, para participar del "3º Encuentro Nacional de Bodas Destino Argentina" que se realizará en la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE a la Lic. Mónica Ordoñez, un anticipo con cargo a rendir por la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) para cubrir los pasajes aéreos y gastos de traslados internos.

ARTÍCULO 3º: LIQUIDESE a la Coordinadora del Bureau de Eventos Lic. Mónica Ordoñez Leg. 1644, los viáticos correspondientes a la comisión.

ARTÍCULO 4º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

p.f

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes